

Activo

**CONVENIO DE COMPRA
Y
SERVICIO TECNICO Y MANTENCION**

N° 00262

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre del año 2016, entre DIMACOFI S. A., sociedad comercial, RUT N° 92.083.000-5, representada por su Gerente de Recursos Humanos, Carlos Elbo Worm, cédula nacional de identidad N° y su Gerente Comercial, Mario Raffo Villanueva, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Avenida Vitacura # 2939 piso 15, Las Condes, en adelante "DIMACOFI", por una parte; y por la otra, FUNDACION TIEMPOS NUEVOS, RUT N° 72.548.600 - 6, giro Educación, representada por Orieta Rojas Barlaro, cédula de identidad N° domiciliado en Avenida Punta Arenas # 6711, La Granja, Santiago, en adelante "El Cliente", se ha convenido el siguiente Convenio de Compra y Servicio Técnico y Mantenión:

TITULO I CONVENIO DE COMPRA

PRIMERO: DIMACOFI entrega en este acto al Cliente, quien recibe conforme, el producto que se individualiza en el Anexo I del presente Convenio.-

SEGUNDO: El Cliente compra a DIMACOFI el equipo individualizado en el Anexo I, en el valor unitario de \$ 687.602.-+ IVA.

TERCERO: Como cargo del servicio técnico y de mantención, el cliente se compromete a pagar 36 cuotas mensuales y sucesivas cuyo valor se determinará multiplicando UF 0,0004 + IVA por el número de páginas que mensualmente arroje el contador que posee el equipo individualizado en el Anexo I y quedarán sujeto a estos costos los equipos IHH 724393-1045354 y 1045373, con un mínimo Global de páginas mensuales de 10,000 páginas entre los 4 Equipos.

El Cliente, cada vez que lo solicite DIMACOFI, deberá a la brevedad informar telefónicamente, o de la forma que le sea requerida, el número de copias/impresiones registradas en el contador de cada equipo. En todo caso, el Cliente deberá permitir al personal de DIMACOFI el acceso al contador del equipo cada vez que se le requiera.-

CUARTO: El Cliente, podrá desistirse del presente Convenio, para lo cual deberá comunicarlo por escrito y pagar a DIMACOFI la suma equivalente a seis meses de facturación de mínimo garantizado o cargo fijo, según sea el caso.

QUINTO: El equipo tiene una garantía de un período de seis meses a partir de la fecha de entrega del equipo. Esta garantía se aplicará en caso de defectos de fábrica y no en caso de que la falla sea producto del uso negligente o indebido del equipo por parte del cliente.

TITULO II MANTENCION Y SERVICIO TECNICO

SEPTIMO: DIMACOFI efectuará la mantención y servicio técnico de la especie individualizada en la cláusula primera precedente, por todo el tiempo que dure el presente Convenio.-

El servicio técnico y de mantención comprenderá: (1) Los insumos, (2) Repuestos, piezas y partes, (3) Mano de obra y (4) Entrenamiento en el uso del equipo, incluyendo la reposición de insumos que será tarea del cliente. -

No quedará comprendido dentro del servicio técnico y de mantención (1) Ningún repuesto, insumo o mano de obra que se requiera a consecuencia del uso negligente o indebido del equipo y (2) El papel.-

OCTAVO: DIMACOFI se compromete a capacitar sin cargo en el uso y cuidado de la especie individualizada en la cláusula primera a la persona que designe el Cliente.-

NOVENO: Para el correcto desempeño del servicio técnico y de mantención, el Cliente permitirá el libre acceso del personal técnico de DIMACOFI al equipo que corresponda, lo que deberá suceder en días hábiles y entre las 8:30 y las 18:00 horas y viernes hasta las 17:00 hrs.

En el evento que el Cliente solicite servicio técnico y de mantención fuera de las horas indicadas precedentemente, y en días sábados, domingos o festivos, deberá pagar la mano de obra y los gastos de viaje, a las tarifas establecidas por DIMACOFI.- De igual manera, será de cargo del Cliente todo servicio o reemplazo de partes, originados por un mal o negligente uso del equipo, así como también, por daños causados por el empleo de partes, dispositivos, elementos o aditamentos que no sean los proporcionados por DIMACOFI.

DECIMO: Todos los elementos de consumo que se requieran para el funcionamiento del equipo sujeto a servicio técnico y de mantención, deben corresponder a las especificaciones del fabricante y serán proporcionados por DIMACOFI sin cargo adicional para el Cliente (excepto el papel).

Casa Matriz: Avenida Vitacura 2939, piso 15, Las Condes.

Tel: (56-2) 2 549 77 61 Fax: (56-2) 2 549 72 50 Call Center: 600 600 1001

www.dimacofi.cl


dimacofi®

DECIMO PRIMERO: El Cliente sólo utilizará papel BOND para fotocopiadoras e impresoras que cumpla con los estándares internacionales en cuanto a tersura y acabado, debiendo tener un peso específico de 75 grs/m2 y estar cortado al hilo y en las condiciones de humedad que permitan su óptima utilización.-

DECIMO SEGUNDO: El Cliente se compromete a impedir que el equipo sujeto a servicio técnico y de mantención sea intervenido por personas ajenas al Departamento Técnico de DIMACOFI, cuyos miembros se encuentran debidamente acreditados. Asimismo, el Cliente se compromete a usar solamente los elementos que DIMACOFI le proporcione para la reproducción de copias en los equipos.-

DECIMO TERCERO: Será obligación del Cliente proveer un arranque de electricidad para la conexión del equipo sujeto a servicio técnico y de mantención, el cual deberá contar con la capacidad adecuada y disponer de conexión a tierra. Asimismo, el cliente deberá proveer un punto de terminación de red que permita la interconexión con el equipo.- El cliente conviene en no reubicar el equipo sujeto a servicio técnico y de mantención sin previa autorización de DIMACOFI, del lugar que se indica en el Anexo I.

DECIMO CUARTO: Una vez concluido el plazo de 36 meses del presente contrato, este se renovará por períodos iguales y sucesivos de 12 meses, siempre y cuando ninguna de las partes haya comunicado a la otra, por escrito y con una anticipación de 15 días su intención de no renovarlo.

TITULO III PAGO

DECIMO QUINTO: El Cliente deberá pagar las facturas, correspondientes a las 36 cuotas referidas anteriormente, dentro de los diez días siguientes de su recepción, en el lugar y de la forma que se indique en el mencionado documento. En las facturas, además, se incluirán todos aquellos servicios, repuestos y partes que no estén comprendidos en el servicio técnico y de mantención.-

TITULO IV RESPONSABILIDADES

DECIMO SEXTO: Si el Cliente retarda el pago de una o más de las cuotas referidas en la cláusula segunda precedente, por más de sesenta días, o incurre en cualquier otro incumplimiento al presente Convenio, deberá pagar a DIMACOFI, a título de multa, una suma equivalente a seis coma seis unidades de fomento más IVA. Sin perjuicio de lo anterior, DIMACOFI podrá requerir el cumplimiento o la terminación del Contrato, en uno y otro caso con indemnización de perjuicios.-

DECIMO SEPTIMO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, DIMACOFI podrá suspender el servicio técnico y de mantención, si el cliente retarda el pago de cualquier factura emitida con relación a este Convenio por más de sesenta días o incurre en cualquier otro incumplimiento contractual.-

DECIMO OCTAVO: Todos los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro de la especie individualizada en la cláusula primera precedente, son asumidos y serán soportados por el Cliente. (Por lo anterior, si un siniestro, total o parcial, afectase la especie individualizada en la cláusula primera precedente, el Cliente deberá seguir pagando a DIMACOFI las cuotas estipuladas precedentemente y en las mismas condiciones pactadas, hasta el término estipulado para el Convenio.-)

DECIMO NOVENO: El presente Convenio no es transferible sin previa autorización escrita por parte de DIMACOFI.-

TITULO V COMPETENCIA

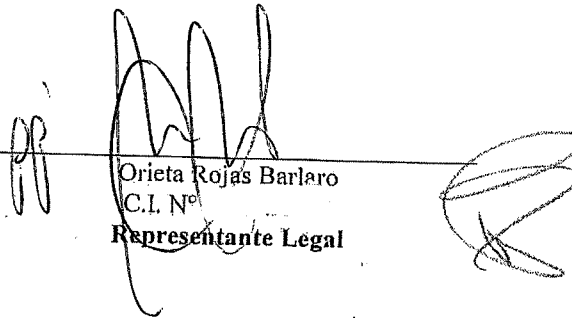
VIGESIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago, y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Carlos Elbo Worm
Gerente de Recursos Humanos
DIMACOFI S.A.



Mario Raffo Villanueva
Gerente Comercial
DIMACOFI S.A.



Orieta Rojas Barlaro
C.I. N°
Representante Legal

Casa Matriz: Avenida Vitacura 2939, piso 15, Las Condes.

Tel: (56-2) 2 549 77 61 Fax: (56-2) 2 549 72 50 Call Center: 600 600 1001

www.dimacofi.cl

 **dimacofi®**

ANEXO I
CONVENIO DE COMPRA
Y
SERVICIO TECNICO Y MANTENCION

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre del año 2016, comparecen DIMACOFI S. A., sociedad comercial, RUT N° 92.083.000-5, representada por su Gerente de Recursos Humanos, Carlos Elbo Worm, cédula de identidad N° y su Gerente Comercial, Mario Raffo Villanueva, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en Avenida Vitacura # 2939 piso 15, Las Condes, en adelante "DIMACOFI", por una parte; y por la otra, FUNDACION TIEMPOS NUEVOS, giro Educación, RUT N° 72.548.600-6, representada por Orieta Rojas Barlaro, cédula de identidad N° domiciliado en Avenida Punta Arenas # 6711, La Granja, Santiago, en adelante "El Cliente", quienes exponen:

PRIMERO: Que con esta misma fecha celebraron un Convenio de Compra y de Servicio Técnico y de Mantenición, por el cual DIMACOFI entregó en este acto al Cliente el siguiente equipo:

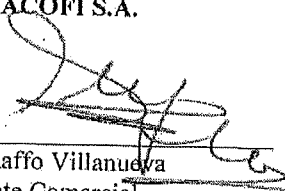
Marca RICOH Modelo MP-301, Serie W916P707556 III 1688611

Dirección de Instalación: Avda. Punta Arenas # 6711

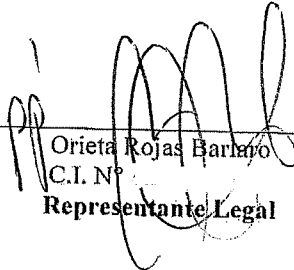
Comuna: La Granja, Ciudad: Santiago



Carlos Elbo Worm
Gerente de Recursos Humanos
DIMACOFI S.A.



Mario Raffo Villanueva
Gerente Comercial
DIMACOFI S.A.



Orieta Rojas Barlaro
C.I. N°
Representante Legal

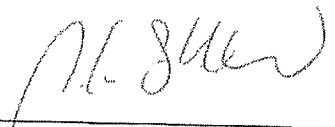
ANEXO II

CONVENIO DE COMPRA
Y
SERVICIO TECNICO Y MANTENCION

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre del año 2016, comparecen DIMACOFI S. A., sociedad comercial, RUT N° 92.083.000-5, representada por su Gerente de Recursos Humanos, Carlos Elbo Worm, cédula de identidad N° _____ y su Gerente Comercial, Mario Raffo Villanueva, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en Avenida Vitacura # 2939 piso 15, Las Condes, en adelante "DIMACOFI", por una parte; y por la otra, FUNDACION TIEMPOS NUEVOS, gbra Educación, RUT N° 72.548.600-6, representada por Orieta Rojas Barlaro, cédula de identidad N° _____, domiciliado en Avenida Punta Arenas # 6711, La Granja, Santiago, en adelante "El Cliente", quienes exponen:

PRIMERO: Que con esta misma fecha celebraron un Convenio de Compra y de Servicio Técnico y de Mantenición, por el cual el Cliente pagó a DIMACOFI la suma de \$ 687.602.-, (mas I.V.A.) con accesorios, según se señala en la cláusula segunda de dicho documento.
SEGUNDO : Por este acto el Cliente paga a DIMACOFI la cantidad indicada precedentemente con la entrega de los siguientes documentos:

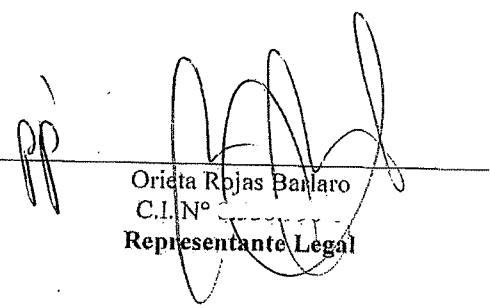
1. Cheque Serie _____ N° _____, girado contra la cuenta corriente N° _____ del Banco _____, por la suma de \$ _____, para el día _____.
2. Cheque Serie _____ N° _____, girado contra la cuenta corriente N° _____ del Banco _____, por la suma de \$ _____, para el día _____.
3. Cheque Serie _____ N° _____, girado contra la cuenta corriente N° _____ del Banco _____, por la suma de \$ _____, para el día _____.



Carlos Elbo Worm
Gerente de Recursos Humanos
DIMACOFI S.A.



Mario Raffo Villanueva
Gerente Comercial
DIMACOFI S.A.



Orieta Rojas Barlaro
C.I. N° _____
Representante Legal

